

Documento de referencia	<b>RCF</b>	Fecha	<b>30/06/2020</b>
Localización dentro del documento			
<b>LIBRO TERCERO. CIRCULACIÓN</b> <b>Capítulo 3 Trabajos y pruebas</b> <b>Sección 3. Sistema de interrupción de la circulación con Entrega de Vía Bloqueada</b> <b>3.3.3.2. Condiciones de aplicación</b>			

<b>3.3.3.2. Condiciones de aplicación (EVB) - punto 8</b>
---

## Consulta

Dice el punto 8 referenciado:

*En EVB en las que se realicen trabajos sin trenes de trabajos, tanto los Responsables de Circulación como los Encargados de Trabajos realizarán la protección de los mismos conforme a lo dispuesto en el art. 3.3.2.4 de este Reglamento (RCF).*

**Pregunta:** Cuando una EVB se establezca con diversos trabajos en el ámbito de su aplicación, uno/s con tren/es de trabajos y otro/s sin tren/es de trabajo/s. ¿Es de aplicación lo referido a; ...*la protección de los mismos conforme a lo dispuesto en el art. 3.3.2.4 de este Reglamento*, de este apartado?

## Respuesta

En base a la literalidad de lo dispuesto en el *punto 8 del artículo 3.3.3.2. Condiciones de aplicación (EVB) del RCF*, la respuesta es: No.

**Fecha de Cierre :** 07/10/2020